CONTRATO Nº 03/2017

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** domiciliada en Estrella N° 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **EMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ**, Director General de Gabinete, designado para el efecto por Resolución STP Nº 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,** domiciliada en Avda. Boggiani Nº 5848 e/ Alas Paraguayas y R.I.6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS,** con Cédula de Identidad N° 364.799, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA STP - PLURIANUAL ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017,** convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. –**

La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN STP N°123/2017,** de fecha 31 de marzo de 2017; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al **"SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA STP - PLURIANUAL" – ID N° 321629 -**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 321629.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 06/2017** convocado por la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.** La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 123/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

CD N° 06/2017 "SEGURO PARA VEHICULOS DE LA STP" ID N° 321629			ASEPASA (ASEGURADORA PARAGUAYA S.A)				
Item	Código de Catálog	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA HYUNDAI H-1	Mes	Unidad	18	247.500	4.455.000
2	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER Nº 1	Mes	Unidad	18	268.500	4.833.000
3	84131503-001	SEGURO PARA CAMIONETA NISSAN PATROL	Mes	Unidad	18	342.000	6.156.000
4	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA TOYOTA - LAND CRUISER Nº 1	Mes	Unidad	18	73.500	1.323.000
5	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA TOYOTA - LAND CRUISER Nº 2	Mes	Unidad	18	88.500	1.593.000
6	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA TOYOTA - LAND CRUISER Nº 3	Mes	Unidad	18	88.500	1.593.000
7	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET BLAZER Nº 1	Mes	Unidad	18	124.500	2.241.000
8	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET BLAZER Nº 2	Mes	Unidad	18	124.500	2.241.000
9	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET BLAZER Nº 3	Mes	Unidad	18	124.500	2.241.000
10	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET BLAZER Nº 4	Mes	Unidad	18	124.500	2.241.000
11	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER Nº 2	Mes	Unidad	18	124.500	2.241.000
12	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA NISSAN X-TRAIL	Mes	Unidad	18	124.500	2.241.000
13	84131503-001	SEGURO PARA CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO	Mes	Unidad	18	268.500	4.833.000
14	84131503-001	SEGURO PARA CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO	Mes	Unidad	18	268.500	4.833.000
PRECIOS TOTALES							43.065.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 43.065.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones sesenta y cinco mil),**

El Proveedor se compromete a suministrar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUIRRE S.
Director - Representante Legal

Abg. Laura Ramírez
Direct. Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La empresa Adjudicada deberá presentar las Pólizas Respectivas, dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días corridos posteriores a la firma del contrato.

Lugar de prestación de los servicios

La Secretaria Técnica de Planificación - Sito Estrella Esquina 14 De Mayo - Dirección de Administración - 2do Piso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección Administrativa, de la Dirección General de Administración y Finanzas - Departamento de Servicios Generales.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. **El valor de las multas será el equivalente al 0.5 % del monto total del monto máximo del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de los servicios solicitados.** Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

Abog. [illegible]
Director de Asesoría Jurídica

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 27 mes abril y año 2017.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

SR. FRANCISCO JOSE IGNACIO AGUILERA SANTAMANS
PROVEEDOR

EMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
CONTRATANTE

Abg. Laura Ramírez
Direcc. de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación